

APRUEBA PROYECTOS SELECCIONADOS MEDIANTE RESOLUCIONES EXENTAS N°12616 DE FECHA 25.10.2017, 14537 DE FECHA 22.12.2017 Y 428 DE FECHA 25.01.2017 DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. Y U.), DE 2015, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES TITULO II, EN LA MODALIDAD PROYECTOS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA

RANCAGUA, 27 DIC. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5801

**VISTOS:**

1. Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Decreto Supremo N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
5. El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
6. Resolución Exenta N° 5.648, (V. y U), de fecha 1 de septiembre de 2016, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en las alternativas individual o colectiva.
7. Resolución Exenta N° 6983, (V. y U.), de fecha 26 de octubre de 2016 que modifica Resolución Exenta N° 5.648 (V. y U.) de 2016, que llama a proceso en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, en las alternativas de postulación individual y colectiva.
8. Resolución Exenta N° 428, (V. y U.), de fecha 25 de enero de 2017 que modifica Resolución Exenta N° 5.648 (V. y U.) de 2016, que llama a proceso de selección en condiciones extraordinarias para el otorgamiento de subsidios del título II del Programa de Habitabilidad Rural, en las regiones que indica, y aprueba tercera nómina de postulantes seleccionados en ese llamado, asociada al cierre del 27 de diciembre de 2016.
9. Resolución Exenta N° 5.697, (V. y U), de fecha 3 de mayo de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II en las modalidades construcción en sitio del residente y conjunto habitacional, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en las alternativas de postulación individual o colectiva.
10. Resolución Exenta N° 7.849, (V. y U.), de fecha 21 de junio de 2017 que modifica Resolución Exenta N° 5.697 (V. y U.) de 2017, que llama a proceso en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, en las alternativas de postulación individual y colectiva.
11. Resolución Exenta N° 14.537, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2017 que modifica Resolución Exenta N° 5.697 (V. y U.) de 2017, que llama a proceso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del Programa de Habitabilidad Rural, modalidad viviendas nuevas y mejoramiento del entorno y equipamiento del entorno y equipamiento comunitario, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
12. Resolución Exenta N°12.616 de fecha 25 de octubre de 2017 que modifica Resolución Exenta N° 5.697 de fecha 3 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en las modalidades vivienda nueva y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, de Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.

- 13.** Resolución Exenta N° 3129 de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural.
- 14.** Actas de Comisión Técnica Evaluadora de fecha 16 de diciembre de 2022, que Aprueba proyectos de beneficiarios: Yanina Muñoz Erazo, Luz Oyarce Campos, Marisol Yáñez Valenzuela, presentados por EGR Ilustre Municipalidad de Peralillo, Clorinda Tobar Gonzalez, Francisco Bravo Bustamante, Pedro Piña Muñoz, Ana Urzúa Campos, y Claudia Muñoz Villagra, presentados por EGR Ilustre Municipalidad de Pumanque y Oscar Ortiz Ortiz presentado por EGR Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
- 15.** Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- 16.** Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a)** El cuarto inciso del Artículo 53 del Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015 "De la Evaluación de Proyectos" que indica: "Si el proyecto cumple con las disposiciones del presente reglamento, este será aprobado a través de una Resolución del Director del SERVIU".
- b)** Que "los subsidios aquí identificados y sus respectivos montos se encuentran sujetos a eventuales ajustes, asociados a los resultados de la evaluación y aprobación definitiva que realice el SERVIU de los proyectos", dicto lo siguiente;

**RESOLUCIÓN:**

- 1.** Apruébese los proyectos calificados favorablemente por medio de acta mencionada en el visto 14, regidos por el D.S. N°10, correspondiente a la Modalidad de Proyectos CSR.
- 2.** Detállese a continuación la identificación de los beneficiados, así como también los montos totales del proyecto aprobado:

Nº	Nombre	Monto Subsidio Construcción Vivienda, (UF) Incluye ahorro	Monto subsidio Ampliación Dorm. (UF), Incluye Ahorro	Mejor. Terreno (UF)	Solución Sanitaria (UF)	Req. Architect (UF).	Total (UF)
1	<b>Yanina Muñoz Erazo</b>	560.00	134.010	89.960	162.050	99.420	1.045.440
2	<b>Luz Oyarce Campos</b>	560.00	134.010	89.960	162.050	99.420	1.045.440
3	<b>Marisol Yáñez Valenzuela</b>	560.00	134.010	89.960	162.050	99.420	1.045.440
4	<b>Clorinda Tobar Gonzalez</b>	680.00		96.872	159.773	99.166	1.035,810
5	<b>Francisco Bravo Bustamante</b>	660.00	161.000	96.872	187.865	96.166	1.204,903
6	<b>Pedro Piña Muñoz</b>	660.00		96.872	187.387	99.166	1.043.425
7	<b>Ana Urzúa Campos</b>	660.00		96.872	159.773	99.166	1.015,811
8	<b>Claudia Muñoz Villagra</b>	660.00		96.872	187.865	99.166	1.043.903
9	<b>Oscar Ortiz Ortiz</b>	510,00		100,000	200,000	100,000	910,000

- 3.** Designase a los funcionarios que se menciona a continuación para que proceda a realizar la Supervisión de Obra de los proyectos aprobados en la presente resolución, hasta el termino o liquidación de contrato según corresponda: Supervisor de obra para la Comuna de Santa Cruz Paz Carrasco Mella y para las Comunas de Peralillo y Pumanque Pablo Diaz Moreno. Los funcionarios antes señalados, tendrá las facultades, derechos y obligaciones que se estipulen en los diferentes Decretos, Resoluciones y Cuerpos Normativos que regulan el Programa de Habitabilidad Rural y velara por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes y otros que corresponda durante la vigencia de su designación.
- 4.** Establézcase que el plazo para el inicio de las obras será de hasta 45 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN**  
**DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

PMS/JVY/CAA/FTT/DJS/PVA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- CONTRALORIA INTERNA REGION DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- SECCION CONTROL DE POSTULACIONES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES